



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

7935 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2019.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2019.

BDNS(Identif.):466663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención las entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

Tener domicilio y sede social en Aspe.

Estar inscrito en el Registro de entidades deportivas de la Comunidad Valenciana.

Formar parte del Consejo Municipal de Deportes de Aspe.

Estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente C.I.F.

Los demás requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones para entidades deportivas dentro del ámbito municipal de Aspe



Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Municipal específica de subvenciones a entidades deportivas. B.O.P.A. de fecha 13 de julio de 2010, nº.131., y modificación nº. 2 B.O.P.A. de fecha 9 de julio de 2018, nº.129.

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima: 75.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Aspe, 16-07-2019

Alcalde-Presidente

Firmado Digitalmente

Antonio Puerto García